

Oficio nro. 424-2020-SCT-CNJ
Quito, 03 de marzo del 2020

REF. CASO N° 0483-14-EP (recurso de casación nro. 17751-2011-0453 Juicio Nro 11801-2009-0027.

Señora doctora

Carmen Corral Ponce

JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho:

El suscrito Juez Nacional (E) de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, comparezco en atención a las Resoluciones No. 188-2019 y 197-2019 emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y al oficio No. 2363-SG-CNJ-ROG, de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Paulina Aguirre Suárez, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia para poner en su conocimiento lo siguiente:

Con oficio No. 0034-CCE-CCP-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido el miércoles 26 del mismo mes y año en la Secretaría de esta Sala Especializada, la actuario abogada Alegría Pérez, comunica el auto dictado por su autoridad el 20 de febrero del 2020 en cuya parte pertinente dice: “(...) *Notifíquese y requiérase acorde al Artículo 48 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional a los Jueces de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia actuante, Dres. Maritza Tatiana Pérez Valencia, Juan Montero Chávez y José Terán Suárez, que dictaron la sentencia de 25 de febrero de 2014, a fin de que remitan un informe fundamentado sobre sus actuaciones en el Recurso N° 453-2011, en el término de 5 días desde la notificación de esta providencia (...)*”

Al respecto cúmpleme informar que el referido auto, no se puede poner en conocimiento de los doctores Juan Montero Chávez y José Luis Terán Suarez, conjueces, al 25 de febrero del 2014, las 16h05, quienes emitieron la sentencia, dentro del Recurso de Casación No. 17751-2011-0453, Juicio No. 11801-2009-0027, que sigue LA SOCIEDAD DE HECHO ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZA GAS, en contra de la DIRECTORA REGIONAL DEL SUR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, por cuanto han sido cesados en sus funciones por Resoluciones del Consejo de la Judicatura. En relación a la actuación de la doctora Maritza Tatiana Pérez Valencia, jueza que formó parte de la resolución de la cual también se requiere el mencionado informe, cumpla en indicar a usted que la dicha jueza ya



no se encuentra en funciones por cuanto su separación se llevó a efecto en el proceso de depuración parcial de la Corte Nacional de Justicia contemplado en el artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador.

Con mis sentimientos de consideración y estima,

Dr. Fernando Antonio Cohn Zurita

Presidente de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia

04 MAR 2023
12-04
Amj
02 Fojas
C